

# **REGLAMENTO**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Este reglamento fue elaborado y autorizado por el Consejo Directivo acatando lo establecido en los estatutos sociales de Bocapalma Club de Ski, AC ( en lo sucesivo El Club o la Asociación). Y es obligatorio para todos los asociados. Tiene por objeto guardar la sana convivencia entre los asociados, familiares e invitados.

El Club es para uso exclusivo de los socios y de sus siguientes familiares: cónyuge, descendientes hasta el primer grado que sean menores, célibes de 25 años y las mujeres célibes que dependan económicamente del asociado sin importar edad, así como los padres y suegros del socio. (Comentario: el hablar de célibes implica que no haya nunca contraído matrimonio).

El reglamento interno del Club es obligatorio para todos sus asociados, sus familiares y los visitantes e invitados que asistan a sus instalaciones y, en lo aplicable, es también obligatorio para los empleados y trabajadores del Club, no siendo excusa para su cumplimiento el desconocimiento del mismo.

Los asociados y sus familiares o invitados evitarán dar órdenes al personal que labora en el Club, excepto las que correspondan a los servicios que están prestando.

Cualquier conflicto que se suscitare entre un asociado, familiar o invitado con el personal del Club deberá reportarlo a la Gerencia General siendo obligación del asociado, familiar o invitado abstenerse de cualquier discusión o enfrentamiento verbal. Por su parte el personal del Club deberá atender al asociado y sus familiares con respeto y vocación de servicio.

El Gerente General del Club y los responsables de las áreas, deben vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento, por lo que es obligación de los asociados y sus familiares así como invitados y visitantes, acatar las directrices, recomendaciones y en su caso órdenes que sean giradas por los ocupantes de dichas posiciones.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS**

### **DERECHOS**

Los derechos de los asociados y sus familiares están contenidos en los Estatutos Sociales.

## **OBLIGACIONES**

Las obligaciones de los asociados están contenidas en los estatutos sociales y además deberán observar lo siguiente:

- Respetar los señalamientos, letreros o recomendaciones colocados dentro de las instalaciones de la Asociación, así como cuidar las instalaciones y equipo del club, evitando el mal uso de los mismos.
- Los asociados deberán hacer los comentarios que crean pertinentes en forma mesurada y correcta, debiendo en toda ocasión que sus sugerencias o inconformidades sean de crítica sana y constructiva, para los cual deberán presentarse por escrito y dirigidas al consejo directivo y/o a la asamblea general.

## **HORARIO**

Los horarios de servicio del club son de acuerdo a la temporada, por lo que se refiere a la temporada de invierno se abrirá de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. de Martes a Domingo y en temporada de verano de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. de martes a jueves y de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. de viernes a domingo. En lo que respecta al horario de oficina es de 9:00 a.m. a 1:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 6:00 p.m. El Club permanecerá abierto en días festivos (Semana Santa se considera festivo). Los Lunes, el 25 de Diciembre y el 1º del año permanecerá cerrado.

Los socios que deseen hacer uso de las instalaciones fuera de los horarios oficiales deberán solicitarlo a la Gerencia General con 48 horas de anticipación, aunque esto no implique que le sea autorizado.

## **INVITADOS**

Los invitados podrán hacer uso de las instalaciones y servicios del club, sugetandose a este reglamento interno y los reglamentos de cada área:

- Es indispensable que el socio asista con sus invitados y se responsabilice de su comportamiento; por lo tanto no podrá asistir ningún invitado sin la presencia del socio.
- Es necesario que el socio pague la cuota de invitado establecida por el Club.
- El socio no podrá invitar más de 10 personas simultáneamente.
- El socio no podrá invitar a las mismas personas dos veces al mes.
- En caso de mas de diez invitados el socio de vera de solicitar por escrito, la autorización para la entrada y uso de las instalaciones del Club.
- Se negara la entrada al socio moroso que sea invitado por otro asociado.
- El socio es responsable de los actos de sus invitados, por lo tanto se sancionara al socio por cualquier falta incurrida por parte de sus invitados.

- El asociado que haya introducido a un invitado y que este sea expulsado por cualquier causa, no podrá presentar a nuevos invitados por un periodo de seis meses y el invitado no podrá ingresar al club hasta nuevo aviso.

## **CLASES DE SKI**

- Queda prohibido el uso de clases para invitados.
- El alumno deberá presentarse diez minutos antes de la clase con su equipo.
- Las clases serán de veinticinco minutos y se dan a la hora y a la hora media de martes a domingo.
- En caso de no presentarse a la clase se la hará el cargo directo a la cuenta del socio.
- Las clases solo pueden separarse por semana.
- Las clases se reservan directamente en las oficinas del Club. ( de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. directamente con la secretaria).
- En caso de que la clase sea en lancha propia favor de avisar con mínimo de una hora, para botar la lancha al agua.
- Por seguridad la lancha no deberá de pasar el número de tripulantes permitido por la capacidad de la lancha.
- Es necesario utilizar el equipo adecuado de seguridad (así como chalecos oficiales, casco, etc.).

## **MARINA**

### **Renta de lanchas**

Las lanchas y otros vehículos propiedad del Club podrán rentarse a los socios bajo las siguientes bases:

- La lancha únicamente se renta a personas que sean mayores de edad (18 años).
- El socio deberá pagar la renta del equipo al precio vigente estipulado por el Club.
- La lancha será manejada por el operador asignado, por ningún motivo el socio podrá manejarla.
- Los socios deberán respetar y apegarse a las horas que se reservaron de tales vehículos.

- El tiempo mínimo de renta será de ½ hora y el máximo de 2 horas sin embargo el Club se reserva el derecho de distribución del tiempo dependiendo de la demanda de la renta y de las condiciones de los vehículos solicitados.
- En caso de reservaciones el tiempo de espera máximo será de 15 minutos al termino de los cuales, si el socio no se presenta, su reservación se asignará a otro socio. Los retrasos se consideran dentro del tiempo reservado, por lo que se cobrara el tiempo perdido.

Las reservaciones deberán hacerse con anticipación en la gerencia del Club, pues de lo contrario no se dará el servicio a menos que haya el tiempo disponible para ello en el área de marina. Lo anterior es con el fin de servir mejor al socio, pues ello permitirá estar preparados con operadores, gasolina, equipo y todo lo necesario.

Solo se rentarán equipos que estén en condiciones óptimas de operación. Cada lancha estará equipada con 2 juegos de skis, cuerdas y chalecos salvavidas. De requerirse equipo adicional deberá solicitarse con anterioridad. Además será necesario que el socio indique si requerirá de los servicios de un instructor.

Si el socio desea rentar solamente equipo adicional y no la lancha, deberá solicitarlo con anticipación. El socio será responsable del equipo y por consiguiente habrá un cargo por los daños y/o deterioros que éste sufra.

El socio deberá firmar el reporte del operador al terminar de hacer uso del equipo, y anotar cualquier observación que considere conveniente, así mismo deberá firmar el cargo a la cuenta por el servicio prestado.

### Renta de Kayaks

Para la renta de Kayaks propiedad del Club podrán rentarse a los socios bajo las siguientes bases:

- La edad mínima para el uso de Kayak sin supervisión de los padres es de quince años.
- El socio podrá solicitar la renta directamente en marina firmando el vale por renta de equipo.
- Tanto adultos como niños deberán usar obligatoriamente el chaleco salvavidas.
- El socio deberá pagar la renta del equipo al precio vigente estipulado por el Club.
- El tiempo mínimo de renta será de ½ hora.

## *Seguridad de Marina*

Los socios, sus familiares e invitados así como los empleados del Club o cualquier otra persona que se encuentra dentro y haga uso de sus instalaciones y equipos deberán en todo momento acatar las siguientes medidas de seguridad:

- Las lanchas del Club podrán solamente ser operadas por personal autorizado por el Club. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los socios las operen.
- No se permitirá que más de cuatro personas suban a una misma lancha al mismo tiempo, además del operador, esto será sin importar que una o más de ellas vayan esquiando. Todos deberán usar chalecos salvavidas dentro o fuera de la lancha. Podrán subir 2 niños menores de 12 años como si fuera un adulto.
- Las personas que utilicen cualquier equipo acuático deberá usar chaleco salvavidas. **(autorizados bajo las normas de seguridad)**
- No se permitirá el acceso a las lanchas del club a personas que se encuentren en estado de ebriedad.
- Queda prohibido la introducción de hieleras a las lanchas del Club.
- Queda estrictamente prohibido fumar en el área de muelles, bodegas, estación de gasolina y cualquier área que la Administración determine.
- Al acercarse navegando al área de muelles, deberá de hacerse a velocidad de 5 mph a partir de una distancia de 35 mts. Del punto más próximo a los muelles. La persona que no respete este requerimiento será responsable de los daños al muelle o lanchas y otros vehículos acuáticos que el oleaje haya provocado.
- No se deberá abordar, descubrir o extraer objetos de las lanchas y equipos o casilleros ajenos, a menos que se cuente con la autorización expresa manifestada a la administración.
- El Club no se hará responsable de la seguridad de sus socios, familiares o invitados así como de sus pertenencias, sin embargo procurara dicha seguridad sancionando a quienes infrinjan los términos de este reglamento, procediéndose en el caso de familiares o invitados a sancionar al socio responsable de ellos.

## *Espacios en Muelle*

Los espacios para lanchas en muelles de agua y tierra se rentarán a los socios que lo soliciten bajo las siguientes reglas siempre y cuando hubiere lugar disponible:

- **En caso de las lanchas, wave runners y jet ski's. que permanezcan mas de 24 horas en las instalaciones del club. Se procederá a cobrarle el equivalente a un semestre de renta.**

- Se especificará por el consejo de administración del Club el monto de la renta y periodicidad de los pagos.
- Una persona asignada por el club cuidará las lanchas que se encuentren en los muelles, sin embargo el Club no se hará responsable por artículos que los socios dejen en sus lanchas.
- Tampoco se hace responsable de daños a lanchas por condiciones climatológicas.
- Si están todos los espacios ocupados el socio deberá solicitar por escrito a la gerencia para que se le incluya en la lista de espera.
- En caso de que el socio presente un adeudo de tres meses o mas, la Administración del Club reasignara el espacio en cuestión, solicitando al socio retire su lancha del mismo y en caso de no hacerlo, el Club procederá a hacerlo.
- El club no se reconocerán tratos directos entre socios respecto a los muelles.
- En todo momento se deberá de respetar el señalamiento de las áreas restringidas para vehículos acuáticos o sus remolques.
- En el caso de lanchas o cualesquier otro vehículo propiedad de los socios que hayan sido suspendidos definitivamente o excluidos del Club, la Administración podrá solicitar al socio en cuestión que retire estos de las instalaciones del Club y de no hacerlo en un plazo razonable establecido por la administración, el Club podrá enviar dichos bienes a un lote publico que brinde los servicios de guarda y custodia y la totalidad de los gastos serán a cargo al socio.

## **PUBLICIDAD O PROMOCION**

Cualquier publicidad o promoción que se realice en las instalaciones del Club por cualquier medio deberá ser expresamente autorizada por la administración. Así mismo deberá contar con la autorización por escrito de la Gerencia o el Consejo Administrativo del club para ser uso de su nombre o logotipo

## **JARDINES**

Los jardines están destinados al embellecimiento del club, por lo tanto:

- Se sancionará a toda persona que corte o maltrate las plantas y flores del los jardines y de los maceteros.
- Se prohíbe tirar basura en los jardines.
- No se permitirá acampar o pernoctar en las instalaciones del Club sin permiso de la administración.

## ALBERCAS

Las albercas están a disposición de los socios, sus familiares e invitados dentro del horario estipulado por el Club, sin embargo deberán observarse las siguientes recomendaciones:

- Por higiene es obligatorio utilizar las regaderas antes de introducirse a la alberca.
- Es indispensable el uso de traje de baño. Está prohibido bañarse en short o cualquier otro tipo de ropa.
- No se permite a los hombres usar traje de baño tipo bikini.
- El uso de las albercas será bajo responsabilidad directa de cada socio, por ello cada familia debe prever las medidas de seguridad que juzgue convenientes, así como, es imprescindible y obligatorio que los niños menores sean acompañados por un adulto, de preferencia sus padres.
- La contratación por parte del club de salvavidas o instructores no deslinda a los socios, familiares o invitados de sus responsabilidades.
- Se recomienda no introducirse a las albercas durante un período mínimo de dos horas a partir de la ingestión de alimentos así como abstenerse en absoluto de hacerlos en el caso de ingestión inmoderada de bebidas alcohólicas.
- Queda prohibido el uso de recipientes o envases de vidrio alrededor de las albercas.
- Las personas que sufran infecciones o alteraciones en la piel, que pongan en peligro la salud de las demás personas deberán abstenerse de hacer uso de la alberca y de los Baños y Vestidores.
- Cada socio es responsable de la seguridad de sus familiares o invitados de cualquier edad.
- Las personas que se encuentren en el área de albercas deberán apegarse a las indicaciones de los encargados de esta área tanto en su comportamiento como en las actividades que afecten a la seguridad o descanso de los usuarios
- No se permite que introduzcan alimentos, bebidas u objetos que ensucien o deterioren las albercas.

- Es importante se observen las reglas básicas de higiene y cada familia se responsabilice de ellas, por lo tanto se deberá evitar introducirse a las albercas con ropa o el cuerpo sucio.
- Se prohíbe el uso de la alberca y de las demás instalaciones a los empleados (as) domésticos (as), así como también escoltas o personal de seguridad que acompañen al Asociado o a sus Familiares.
- Queda estrictamente prohibido introducir a las albercas colchones sombrillas y cojines que estén destinados para el descanso y que pertenecen al Club.
- Se deberá observar en todo momento una conducta correcta, evitando faltas al decoro y a las buenas costumbres, quedando prohibido el uso de cualquier equipo de audio de alto volumen y/o bocina abierta así como radio grabadoras.

## **TOBOGAN**

El tobogán es un área de recreo que deberá utilizarse y respetarse, por lo tanto deberán observarse las siguientes reglas:

- Cada familia es responsable del cuidado y seguridad de sus hijos e invitados en ésta área.
- Las personas deberán deslizarse una por una y no en grupo. Queda estrictamente prohibido encender o apagar el tobogán o mover los instrumentos relativos a ésta tales como el motor, el filtro, la bomba, etc. Ya que esto es responsabilidad única y exclusivamente del personal autorizado por el Club.
- Bajo ninguna circunstancia se deberá avanzar por el tobogán en sentido inverso a la circulación del que se desliza ni tampoco ponerse de pie. no se deberá utilizar el estanque del mismo como alberca.

## **CASA CLUB**

La Casa Club está diseñada para brindar descanso y seguridad a los usuarios, sin embargo se deberán observar ciertas normas de disciplina:

- **Queda prohibido fumar en áreas cerradas de la casa Club.**

- Queda prohibido entrar a la planta alta sin playera o camisa, descalzo o mojado, sin embargo si se podrá ingresar en pantalones cortos (shorts).
- Si se desea entrar a los vestidores en traje de baño deberá utilizar los accesos exteriores a la planta baja de la Casa Club.
- Debe evitarse subir los pies a los sillones y a las mesas, así como objetos que puedan mancharse o maltratarse.
- Debe evitarse el uso de los sillones con ropa mojada.

## **VESTIDORES Y BAÑOS**

Los vestidores de la Casa Club el encargado proporcionara a los socios la combinación de su locker, así como toallas y jabones, siempre y cuando el socio firme un vale correspondiente; al regresar la llave y la toalla el socio deberá destruir el vale respectivo pues de lo contrario se hará un cargo a la cuenta del socio por el costo total de los artículos no devueltos.

- No se permite fumar en los Vestidores y Baños.
- El derroche de agua en regaderas, lavabos y similares, será causa de aplicación de sanción al infractor.
- Por seguridad e higiene de todos los Asociados y sus Familiares, es recomendable el uso de sandalias en las áreas húmedas de los baños.
- Queda prohibido que el Asociado o Familiar regule personalmente las válvulas de control de temperatura del hidromasaje o del aire acondicionado, debiendo en su caso dirigirse al empleado correspondiente del Club.

## **SERVICIO DE TOALLAS**

El servicio de toallas será exclusivamente para uso de baños, vestidores y alberca, no está permitido usarlas como tapete o para limpiar equipo o calzado. Se proporcionarán hasta 2 toallas por solicitante.

## **LOCKERS**

- El socio se obliga a pagar una renta mensual anticipada para tener el derecho exclusivo a un locker si hubiera disponibles.
- Cada asociado deberá mantener su locker cerrado y reportar al personal de vestidores o a la administración del Club, cualquier objeto olvidado en los vestidores o en cualquier parte del Club.
- El club no se hace responsable por pérdidas, daños o extravíos de objetos y valores propiedad de los Asociados o sus Familiares que puedan ocurrir durante el uso de los lockers o servicio de Vestidores o Baños.
- Ningún Asociado o familiar deberá guardar en su locker los artículos pertenecientes a la Asociación, tales como equipo deportivo, toallas y similares, quedando también prohibido sacarlos del Club.

## **JUEGOS**

Solo el personal autorizado por el Club prestará a los socios el equipo necesario para practicar los juegos con que cuenta el Club, debiendo firmar el vale correspondiente. Al regresar el equipo el socio deberá recuperar el vale respectivo pues de lo contrario será responsable de estos artículos; de extraviarlos o dañarlos se hará un cargo a su cuenta para sustituirlos.

No se prestara el billar a niños menores de 15 años que no se encuentren acompañados de sus padres o un adulto responsable.

## **JUEGOS INFANTILES**

Estos juegos son para uso exclusivo de los niños no mayores de 12 años. Los padres son responsables de su cuidado y seguridad en esta área.

## **AREAS DE SERVICIO**

Queda estrictamente prohibida la entrada a las áreas de servicio tales como cocinas, cuartos de máquina, lavanderías, cuartos de mantenimiento, cuartos fríos, bodegas, etc., a personas no autorizadas por el Club tales como Socios, familiares o invitados.

## **TELEFONOS Y RADIOS**

Queda prohibido el uso de teléfonos y radios de uso exclusivo del Club a personas ajenas a ellos incluyendo socios, familiares e invitados, si por algún motivo el socio requiere utilizar estos aparatos, deberán pedir autorización a la Gerencia.

## **ALIMENTOS Y BEBIDAS**

- No se servirán bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- El Club se reserva el derecho de servir bebidas alcohólicas si considera que algún socio o invitado no se encuentra en estado conveniente y/o su comportamiento es perjudicial para el evento y/o Club.
- Es obligación del club dar el servicio de venta de alimentos y bebidas a los socios, por ello queda estrictamente prohibido introducir alimentos o bebidas en hieleras o cualquier tipo de contenedores en las instalaciones del club, al menos que estas sean llevadas a la lancha.
- Le rogamos nos eviten la pena de solicitarles que guarden sus alimentos o bebidas.

## **MASCOTAS**

Queda estrictamente prohibido introducir al Club cualquier tipo de mascotas.

## **EVENTOS SOCIALES**

El socio podrá solicitar los servicios del Club para cualquier tipo de evento social siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones especiales que el Club imponga para dichos eventos.

- Será con cargo al socio todos los servicios extras, trabajos profesionales, y compra de artículos y alimentos que el Club no proporciona en su operación normal, así mismo, el socio se hará responsable por los daños ocasionados en su evento.
- El socio cubrirá el costo de la vigilancia especial en caso de requerirse, para cuidar que los invitados permanezcan únicamente en el área asignada para el evento.

## ***EVENTOS ESPECIALES***

En caso de eventos especiales en el que el número de invitados sea mayor a 30 el socio deberá solicitar por escrito la autorización del Club y deberá acatar todas las recomendaciones hechas por la Administración ya sean en el uso de instalaciones como de la seguridad de los menores, por lo anteriormente señalado el Club podrá cancelar cualquier evento que represente un riesgo para la seguridad de dichos invitados cuando no cumplan con las condiciones estipuladas con anterioridad por la Administración del Club.

## **REGLAMENTO PARA ESCOLTAS Y GUARDIAS DE SEGURIDAD**

Se prohíbe el uso de las instalaciones como lo son albercas, palapas, jardines, restaurantes. A los escoltas o personal de seguridad que acompañen al socio y sus familiares, por este motivo se les asigna única y exclusivamente el área de estacionamiento.

En todo momento se deberá de respetar el área asignada o de lo contrario nos veremos en la necesidad de restringir la entrada a los mismos.

## **VARIOS**

- Toda persona que perturbe la paz y tranquilidad del Club y que no respete las normas de disciplina será severamente sancionada.
- Por razones de seguridad se prohíbe utilizar juguetes automotores en las áreas de estacionamiento, banquetas o jardines del Club.
- El Club se reserva cualquier tipo de sanción.
- No se permite a los Asociados y/o Familiares la venta o promoción de artículos o servicios de cualquier índole, excepto los casos que estén autorizados por el Consejo Directivo.
- Queda estrictamente prohibido: Portar armas de fuego, armas blancas, de compresión, gas o aire y todo tipo de artefactos en las áreas del club.
- Deberán respetarse los horarios del Club, así como los horarios de los servicios que este ofrece.

## **RESPONSABILIDAD DEL CLUB**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos sociales de Bocapalma Club de SKI, A.C. no es responsable del cuidado, atención y/o custodia del Asociado, sus Familiares, Invitados y Visitantes durante su permanencia dentro de las Instalaciones de la Asociación y tampoco tendrá responsabilidad de los accidentes o enfermedades que ocurran, incluyendo robos y daños a sus pertenencias. Lo que ocurriere es totalmente a su cargo y responsabilidad absoluta del Asociado, Familiar, Invitado y Visitante.

## **DE LAS SANCIONES**

Los asociados o sus familiares podrán ser sancionados con la suspensión de sus derechos para el uso de las instalaciones del club o con su exclusión definitiva de la asociación, por violaciones a los estatutos o a lo dispuesto en este reglamento.

Cuando un asociado sea excluido, la sanción será extensiva a todos sus familiares registrados bajo el mismo certificado de aportación.

La suspensión o exclusión del asociado o de alguno de sus familiares, deberá ser acordada por el comité de orden y disciplina. En caso de exclusión, esta deberá de ser ratificada por el consejo directivo.

El asociado familiar que se hiciere acreedor a una suspensión, le será restringido el acceso al club y sus instalaciones deportivas, sociales o de servicio.

Durante el tiempo que el asociado o alguno de sus familiares se encuentre suspendido, deberá de seguir cumpliendo con su obligación de pagar las aportaciones ordinarias y extraordinarias.

## **COMITÉ DE ORDEN Y DISCIPLINA**

Este comité está formado por asociados asignados por el consejo directivo vigente; y su duración comprende el periodo de la mesa directiva electa, es decir, dos años.

Todas las situaciones, circunstancias y actos contemplados y no contemplados en este reglamento serán evaluadas, por el comité de orden y disciplina y/o el consejo directivo en una reunión extraoficial en donde se evaluarán las medidas disciplinarias o sanciones que se aplicaran al socio o familiares que hayan incurrido en la falta.